RESOLUCIÓN I.M Nº 514/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA FIRMA "SUPERMERCADO MIKE" DEL SR. HIROSHI KITAGAWA CON RUC Nº 1395631-0 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS.----------

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución, según nota de fecha 06 de Noviembre de 2020, y----------

CONSIDERANDO:

Que transcripta la misma, dice en lo pertinente: "Que en el marco del **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020, ID Nº 385.891 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS** de este Municipio, se presentaron las siguientes ofertas:

1- **NUTRISOY** *Por un monto de* **Gs. 128.814.900.-**
2- **SUPERMERCADO MIKE** Por un monto de **Gs. 136.450.700.-**

Que, conforme a lo que establece la Resolución DNCP Nº 522/2015 "Disponer que en las Contrataciones Directa en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del Art. 34 de la ley 2051/2003, siendo aplicable para esta Contratación Directa en particular, otorgando facultades a la Convocante de adjudicar a la única firma que se ha presentado en ésta contratación Directa por reunir los requisitos sustanciales y formales y no sustanciales, bajo responsabilidad de la Convocante y amparado por Ley.

Que, evaluadas las mismas, resulta solvente la oferta presentada por la firma **"SUPERMERCADO MIKE" con RUC Nº 1395631-0,** según los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19. Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la referida.

QUE, LA INTENDENCIA MUNICIPAL SE ADHIERE A LA RECOMENDACIÓN Y POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

Art. 1º- ADJUDICAR a **"SUPERMERCADO MIKE" DEL SR. HIROSHI KITAGAWA CON RUC Nº 1395631-0 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS**, *por valor de* **Gs. 136.450.700.-** (*Guaraníes Ciento* treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos).----------

ART. 2º.- AUTORIZAR la firma de contrato.----------

Art. 3º.- COMUNICAR a la Adjudicada en el plazo indicado.----------

Art. 4º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

La Paz, 12 de Noviembre del 2020.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Yessica M. Muller A.
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Mgtr. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal